

**PROPUESTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA, NOMBRAN A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

Los que suscriben, Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 inciso A, fracción III, 63, 66, 68 fracción I, IX y XII, 99, 101, 103, 105, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta de proyecto de Decreto, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- I. Que el artículo 54, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala que es una atribución de este Congreso, tanto el nombramiento como la revocación de sus empleados, en los términos que se establezcan en la normativa aplicable.

- II. En consonancia con lo anterior, la Junta de Coordinación y Concertación Política, como órgano Superior de Gobierno y Dirección del Congreso, y conforme lo dispone 33 y 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, cuenta con las atribuciones para acordar lo conducente respecto a la ocupación de alguno de los cargos de los órganos técnicos y administrativos del Congreso.
- III. En atención a las atribuciones previstas en el marco normativo citado al proemio del presente, esta Junta de Coordinación y Concertación Política, dispuso realizar una evaluación minuciosa del perfil profesional, así como del cumplimiento de los requisitos que refiere el artículo 101, 103, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, que deberán acreditar cada una de las personas propuestas para ocupar la titularidad de los órganos técnicos y administrativos que refiere el artículo 99 de la Ley en mención, encargados de auxiliar en las tareas legislativas este Congreso del Estado; haciendo uso de la facultad expresa para la designación directa del titular de la Actuaría Parlamentaria en consonancia con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.
- IV. En ese orden de ideas, la Junta de Coordinación y Concertación Política efectuó la evaluación de las personas que proponemos como titulares de los órganos auxiliares previstos en el numeral 99 y 105 de nuestro ordenamiento orgánico; quienes acreditaron de manera satisfactoria tener los conocimientos y la experiencia necesaria, así como satisfacer los requisitos que exige la norma en mención.

- V. Por ende, nos permitimos proponer a las personas idóneas para ocupar la titularidad de los órganos técnicos y administrativos que refiere el artículo 99 y 105 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, con el propósito que sean designadas por el Pleno de la LXV Legislatura expidiéndose los Decretos respectivos, siendo las siguientes propuestas:

Nombre	Área
Lic. Noé Hernández Rojas	Titular de la Secretaría Parlamentaria
Lic. Gonzalo Guízar Vázquez	Titular de la Secretaría Administrativa
Lic. Eloy Edmundo Hernández Fierro	Titular del Instituto de Estudios Legislativos
Lic. Fernando Rodrigo López Torres	Titular de la Dirección Jurídica
Lic. América Atenea Montoya Ortega	Titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas
Lic. Juan Fernando González Pérez	Titular de la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria

- VI. Por tanto, quienes Integramos la Junta de Coordinación y Concertación Política, concluimos que los ciudadanos propuestos a los cargos referidos, acreditan fehacientemente los requisitos legales establecidos en los artículos 101, 103, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, quienes cuentan con las credenciales para realizar de manera óptima sus funciones y desempeñar con total profesionalismo los

respectivos cargos al contar con los conocimientos y experiencia que se requieren para ocupar la titularidad de dichos órganos auxiliares.

En mérito de lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 inciso A, fracción III, 63, 66, 68 fracción I, IX y XII, 99, 101, 103, 105, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **es competente para designar a los titulares de la Secretaría Parlamentaria, la Secretaría Administrativa, el Instituto de Estudios Legislativos, la Dirección Jurídica, la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria**, todos los anteriores órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 inciso A, fracción III, 63, 66, 68 fracción I, IX y XII, 99, 101, 103, 105, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34



fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designa al licenciado **Noé Hernández Rojas**, como titular de la **Secretaría Parlamentaria** designa al licenciado; al licenciado **Gonzalo Guízar Vázquez**, como titular de la **Secretaría Administrativa**; al licenciado **Eloy Edmundo Hernández Fierro** como titular del **Instituto de Estudios Legislativos**; al licenciado **Fernando Rodrigo López Torres**, como titular de la **Dirección Jurídica**; a la licenciada **América Atenea Montoya Ortega** como titular de la **Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas**; y al licenciado **Juan Fernando González Pérez**, como titular de la **Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria**, siendo todos éstos órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación, ello con independencia de la toma de protesta que lleven a cabo las y los ciudadanos designados para ocupar las titularidades de la **Secretaría Parlamentaria**, la **Secretaría Administrativa**, el **Instituto de Estudios Legislativos**, la **Dirección Jurídica**, la **Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, y la **Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria**, objeto del presente Decreto.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54, fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el licenciado **Noé Hernández Rojas**, designado como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; el licenciado



**Gonzalo Guízar Vázquez**, designado como titular de la **Secretaría Administrativa**; el licenciado **Eloy Edmundo Hernández Fierro** designado como titular del **Instituto de Estudios Legislativos**; el licenciado **Fernando Rodrigo López Torres** designado como titular de la **Dirección Jurídica**; la licenciada **América Atenea Montoya Ortega** designada como titular de la **Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas**; y el licenciado **Juan Fernando González Pérez**, designado como titular como la **Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria**, deberán rendir la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, a los cargos respectivamente conferidos.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Secretaria Parlamentaria del Congreso del Estado, para que a través de la Actuaría Parlamentaria adscrita a su cargo, notifique el presente Decreto al licenciado **Noé Hernández Rojas**, designado como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; al licenciado **Gonzalo Guízar Vázquez**, designado como titular de la **Secretaría Administrativa**; al licenciado **Eloy Edmundo Hernández Fierro** designado como titular del **Instituto de Estudios Legislativos**; al licenciado **Fernando Rodrigo López Torres** designado como titular de la **Dirección Jurídica**; a la licenciada **América Atenea Montoya Ortega** designada como titular de la **Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas**; y al licenciado **Juan Fernando González Pérez**, designado como titular como la **Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria**, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

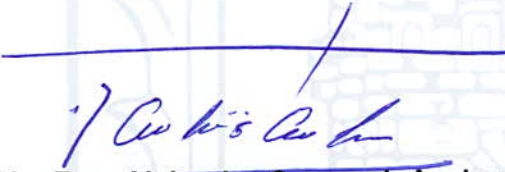


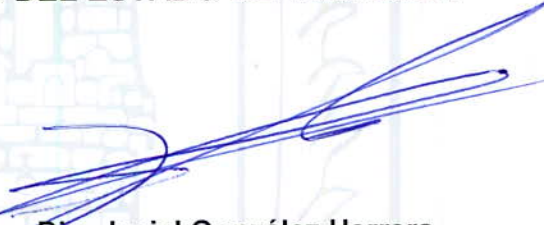
**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR**


Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

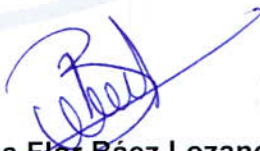
Así lo acordaron y firmaron las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

  
**Dip. Ever Alejandro Campech Avelar**  
Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA

  
**Dip. Jaciel González Herrera**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

  
**Dip. Bladimir Zainos Flores**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala

  
**Dip. Reyna Flor Báez Lozanc**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México



**Dip. Silvano Garay Ulloa**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido del trabajo



**Dip. María Aurora Villeda Temoltzin**

Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido Redes Sociales Progresistas

**Dip. Blanca Águila Lima**

Representante del Partido  
Revolucionario Institucional



**Dip. Sandra Guadalupe Aguilar Vega**

Representante del Partido Movimiento  
Ciudadano



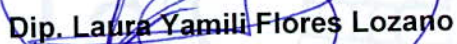
**Dip. Héctor Israel Ortiz Ortiz**

Representante del Partido Alianza  
Ciudadana



**Dip. Miriam Esmeralda Martínez  
Sánchez**

Representante del Partido Acción  
Nacional



**Dip. Laura Yamili Flores Lozano**

Representante del Partido de la  
Revolución Democrática

EL PRESENTE FUNGE COMO LA HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA, NOMBRAN A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.